

1

TRANSFERENCIA DE PARTICI-

PACIONES SOCIALES .-LA

SEÑORITA MARIA CECILIA VILASECA DE PRATI A FAVOR DEL SEÑOR

JUAN VILASECA DE PRATI .-----.

CUANTIA INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guaya-

quil, Capital de la Provincia del Guayas, República del E-

cuador, el tres de Enero de mil novecientos setenta i cin-

co, ante mi, doctor Thelmo Torres Crespo, Abogado, Notario

Titular Novenode este Cantón, comparecen: por una parte,

la señorita María Cecilia Vilaseca De Prati, soltera, eje-

cutiva; y, por otra parte, el señor Juan Vilaseca De Prati,

soltero, estudiante; mayores de edad, ecuatorianos, domi-

ciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar,

a quienes de conocerlos, doy fe.- Bien instruidos en el ob-

jeto y resultados de esta escritura de transferencia de par-

ticipaciones sociales, a la que proceden por sus propios

derechos; para su otorgamiento, con amplia y entera liber-

tad, me presentaron la minuta del tenor siguiente: SEÑOR -

NOTARIO .- Sirvase incorporar al Registro de Escrituras Pú-

blicas a su cargo, una por la cual conste la transferencia

de dominio de varias participaciones sociales de Inmobilia-

ria Catero C. Ltda., que se expresa así: PRIMERA .OTORGANTES.

Otorgan y suscriben este documento, por una parte, la seño-

rita María Cecilia Vilaseca De Prati, y, por otra, el se-

ñor Juan Vilaseca De Prati, cada uno con sus propios dere-

chos .- SEGUNDA .- ANTECEDENTES .- a) La señorita María Ce-

cilia Vilaseca De Prati es propietaria de setenta i cinco

participaciones sociales de un mil sucres cada una de la So-
ciedad Inmobiliaria Cetero C.Ltda., según consta de su es-
critura constitutiva otorgada ante el Notario doctor Thel-
mo Torres Crespo el veintidos de Mayo de mil novecientos se-
tenta i cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el veinte
de Junio del mismo año. -b) La Junta General de Socios de
Inmobiliaria Cetero C.Ltda., en sesión extraordinaria cele-
brada el veinte de Diciembre de mil novecientos setenta i
cuatro, resolvió por unanimidad, autorizar a la señorita
María Cecilia Vilaseca De Prati para que transfiera veinti-
cinco participaciones sociales de su propiedad de un mil su-
cres cada una, numeradas del cero cincuenta i uno al cero
setenta i cinco, en favor del señor Juan Vilaseca De Prati.
c) En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo ciento sie-
te de la Ley de Compañías, el señor doctor Orlando Alcívar
Santos, en su calidad de Gerente y representante legal de
Inmobiliaria Cetero C.Ltda., certifica, en el documento ad-
junto que se incorporará al protocolo, que la Junta General
de Socios mencionada en el párrafo precedente resolvió unáni-
memente lo que se deja dicho. TERCERA.-TRANSFERENCIA. Con
Con tales antecedentes, la señorita María Cecilia Vilaseca
De Prati, transfiere en favor del señor Juan Vilaseca De
Prati veinticinco participaciones sociales de su propiedad
de un mil sucres cada una, numeradas del cero cincuenta i
uno al cero setenta i cinco, emitidas por la sociedad In-
mobiliaria Cetero C.Ltda..- Por consiguiente, y en cumplimen-
to de lo dispuesto en el Artículo ciento siete de la Ley de
Compañías, la referida Sociedad deberá proceder a anular al

I

certificado de aportación original emitido en favor de la
señorita María Cecilia Vilaseca De Prati, y a emitir dos nue-
vos certificados: uno en reemplazo del anulado, en favor del
nuevo propietario de las participaciones sociales cedidas, se-
ñor Juan Vilaseca De Prati (las numeradas del cero cincuen-
ta i uno al cero setenta i cinco), y otro, por las parti-
cipaciones que continúan siendo de propiedad de la señorita
María Cecilia Vilaseca De Prati (las numeradas del cero ce-
ro uno al cero cincuenta).- Anteponga y agregue usted, se-
ñor Notario, las demás cláusulas que según la Ley son nece-
sarias para la validez de este documento, y finalmente, sír-
vase obtener que se sienta razón del mismo al margen de la
matriz de la escritura de constitución en el correspondiente
protocolo notarial, así como al margen de la inscripción en
la Registraduría de la Propiedad de Guayaquil. -(firmado) .-
Dr. Orlando Alcívar S. - Abogado. Registro número ciento die-
ciocho. Guayaquil. ----. Los otorgantes aprueban en todas sus
partes el contenido del presente instrumento, dejándolo ele-
vado a escritura pública para que surta sus efectos legales. -
Quedan agregados: el certificado conferido por el Gerente
de Inmobiliaria Cetero C. Ltda. y el recibo de pago del im-
pto creado para los Colegios Nacionales Aguirre Abad y Dolores
Sucre de esta ciudad. - La cuantía de esta escritura se la con-
sidera como indeterminada en virtud de lo dispuesto en la Re-
solución de la Dirección General de Rentas de fecha veinte
de Julio de mil novecientos setenta i uno y Ordinal Quinto
del Artículo cuarenta i dos de la Ley de Timbres en actual
vigencia. - Leída esta escritura de principio a fin, por mi

el Notario , en alta voz, a los otorgantes, éstos le aprue-

ben y suscriben en unidad de acto , conmigo . Doy fe.- (fir-

mado). María C. Vilaseca .- CC. # 09-0072140.- GT.# 570331.

Juan Vilaseca .- CC.# 09-0072112 .-Gt. # 570410.- Ante mi.

(firmado). Thelmo R. Torres G.-----

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo ciento de la

Ley de Compañías , por medio de la presente nota certifico

que la Junta General de Socios de Inmobiliaria Cetero C.Ltda.

celebrada el veinte de Diciembre de mil novecientos setenta

i cuatro , resolvió por unanimidad autorizar a la socia se-

ñorita María Cecilio Vilaseca De Preti , para que transfiera

veinticinco participaciones sociales de su propiedad ,de un

mil sures cada una , numeradas del cero cincuenta i uno al

cero setenta i cinco , en favor del señor Juan Vilaseca De

Preti .- Asi consta del Libro de Actas de la Compañía, al que

me remito en caso necesario .- Guayaquil. Diciembre treinta

i uno de mil novecientos setenta i cuatro .- (firmado). Dr.

Orlando Alcívar S.- Doctor Orlando Alcívar Santos . Gerente

de Inmobiliaria Cetero C.Ltda.-----

Número : ciento veinticinco mil seiscientos noventa i siete.

Por : diez sures . Colegio Nacional Experimental Aguirre

Abad . Colectaría . Recibí de María C. Vilaseca , la suma de

diez sures, por concepto del Impuesto a favor de los Colegios

Aguirre Abad y Dolores Sucre . Dos por mil adicional a las Es-

crituras Públicas. Impuesto sobre la cuantía de indeterminada.

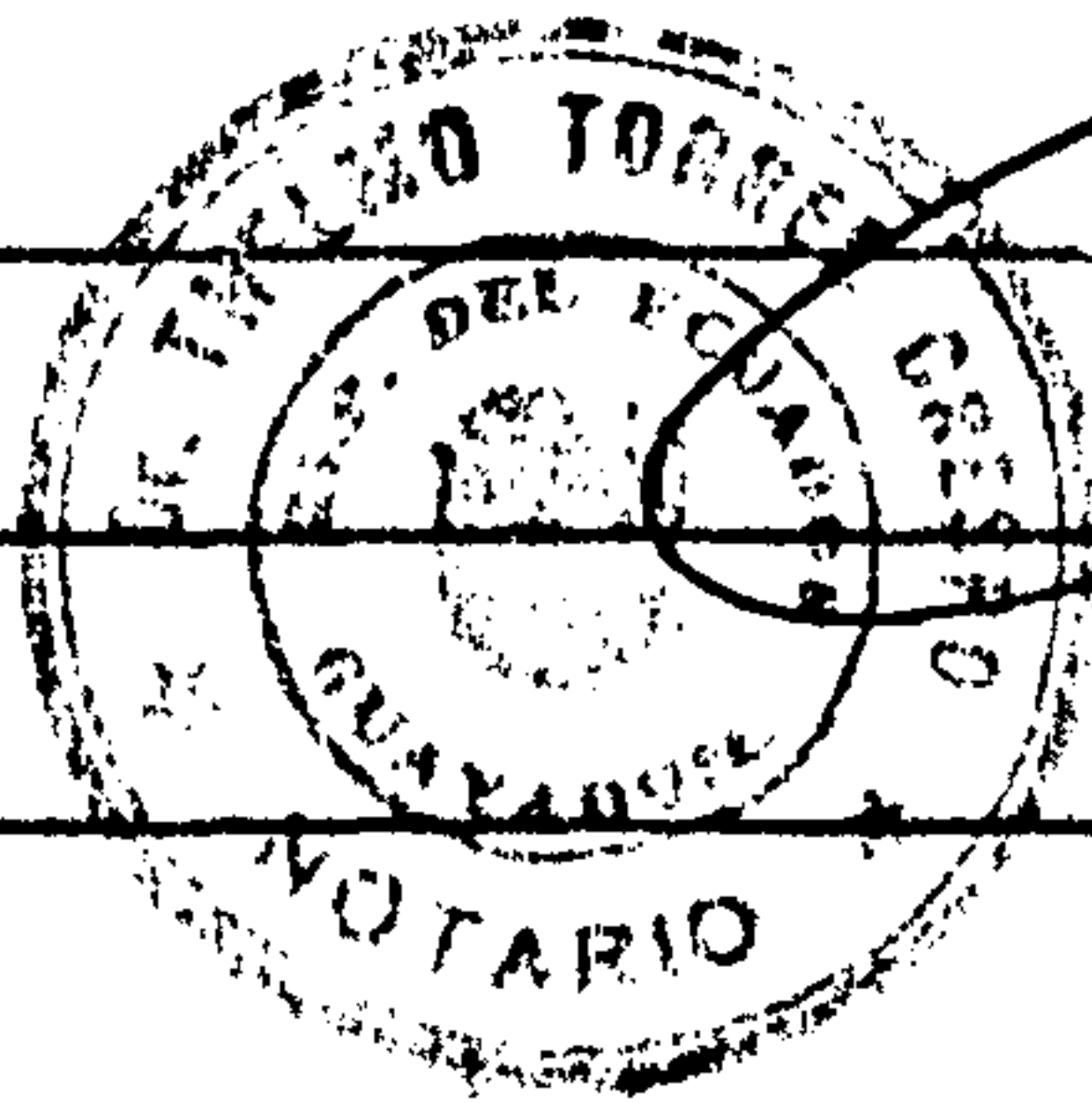
Guayaquil, catorce de Enero de mil novecientos setenta i cin-

co .Una firma ilegible . El Colector . Notaría "Ovona . Or-

den número : ciento treinta i tres mil novecientos cincuenta

i siete .- Hay un sello.-----.- Enmendado: De-
impuesto-Doctor -.

se otorgó ante mí ; en fe de
sello confiero esta PRIMERA COPIA de la escritura de Trans-
ferencia de Participaciones Sociales que hace la señorita Ma-
ría Cecilia Vilaseca De Prati a favor del señor Juan Vilase-
ca De Prati, QUE SELLO Y FIRMO en Guayaquil, a catorce de
Enero de mil novecientos setenta i cinco .-



Razon: Con esta fecha y al margen de la respectiva escritura de Constitucion
de la Sociedad Inmobiliaria Cetero C. Ltda, fechada el veinte y dos de Mayo
de mil Novecientos setenta y cuatro, correspondiente al archivo de la Notaria
Novena a mi cargo, se tomó nota de la Transferencia de Participaciones a que
se refiere el testimonio precedente.

Guayaquil, Enero 14 de 1975

Se tomó nota de esta escritura a fojas 10.938 del Re-

gistro Mercantil de mil novecientos setenta y cuatro,

al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Fe-

brero diez y nueve de mil novecientos setenta y cinco.-

El Registrador Mercantil .-

[Handwritten signature]

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

